MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 067**

***Santa Fe,*** 11 MAR 2022

**VISTO:**

El expediente N° FG-000132/2022 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, Consejo Federal de Política Criminal y AMX Argentina S.A. y Telmex Argentina S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado por Resolución 123/18, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos promover el trabajo en equipo y la consolidación de redes colaborativas con diversas instituciones públicas, organizaciones privadas u ONG.

Que, en fecha 10/12/2021 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Consejo de Procuradores, Fiscales,

Defensores y Asesores Generales de la República Argentina -representado por su Presidente, el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Dr. Alejandro L. A. Guillé-; el Consejo Federal de Política Criminal -representado por su Presidente, el Sr. Procurador General de la Provincia de Río Negro, Dr. Jorge Crespo- y AMX Argentina S.A y Telmex Argentina S.A. –representadas por sus apoderados, los señores Tomás Mihura Gradín y Javier Alvarado Uriburu-.

Que, el Convenio Marco referido tiene por objeto la adopción de medidas de coordinación y acción común para la generación de un canal directo de comunicación entre las partes, consistente en establecer un sistema de requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas por medios electrónicos.

Que, en la cláusula segunda se establece que las Procuraciones y Fiscalías Generales que integran los Consejos firmantes, suscribirán el Acta Complementaria incluida como Anexo I, a los fines de la implementación del Convenio dentro de sus respectivas jurisdicciones, estableciendo el modo del cual Claro transmitirá los datos a los Ministerios Públicos, las actividades a realizar y las acciones que deban llevarse a cabo.

Que, conforme lo señalado, en fecha 24/02/2022 se suscribió el acta complementaria referida, entre el Ministerio Público de la la Acusación de la Provincia de Santa Fe -representado por el Señor Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini- y AMX Argentina S.A y Telmex Argentina S.A. –representada por sus apoderados, los señores Tomás Mihura Gradín y Javier Alvarado Uriburu-.

Que, el Acta Complementaria suscripta tiene por objeto coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de cada una de las partes -con los alcances establecidos en el Convenio Marco-.

Que, procurando facilitar y agilizar la tarea de investigación

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

que realiza el Ministerio Público de la Acusación en el marco de sus deberes y atribuciones, Claro facilitará la consulta de la información disponible en sus bases y registros relativa a las titularidades, datos registrales, listados de comunicaciones y cualquier otra información de los clientes de dicha empresa.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 y concordantes de la ley 13013.

**POR ELLO**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar en todos sus términos el "Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Consejo Federal de Política Criminal y AMX Argentina S.A y Telmex Argentina S.A.", suscripta entre Ministerio Público de la Acusación y AMX Argentina S.A y Telmex Argentina S.A., que como Anexo único forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DocuSign Envelope ID: D9D736D5-C7DC-47D4-A7F8-EB1F4DEED288



# CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y AMX ARGENTINA S.A. TELMEX AGRENTINA S.A.

Entre el **CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA,** representado en este acto por su Presidente, Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Dr. Alejandro L. A. GULLÉ; el **CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL**, representado en este acto por su Presidente, Señor Procurador General de la Provincia de Río Negro, Dr. Jorge Crespo, ambos denominados en adelante "**LOS CONSEJOS**", con domicilio en Av. Uruguay Nº 1097 -Centro Judicial, 1er piso-, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y por la otra parte, **AMX Argentina S.A.** y **Telmex Argentina S.A.,** representadas en este acto por Tomás Mihura Gradín y Javier Alvarado Uriburu, en su carácter de apoderados, con domicilio en Av. de Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante y en conjunto, "**CLARO**" y junto con los "**CONSEJOS**", las "**PARTES**"), convienen en celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación (en adelante el "Convenio Marco"), y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina,** es la Asociación con personería jurídica, constituida el 19 de septiembre de 2007, que reúne a los Ministerios Públicos de las veintitrés provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

2. Que el **Consejo Federal de Política Criminal**, constituido el 26 de septiembre de 2000, tiene entre sus principales objetivos la cooperación e

DocuSign Envelope ID: D9D736D5-C7DC-47D4-A7F8-EB1F4DEED288



intercambio de experiencias enriquecedoras con instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

3. Que los **CONSEJOS** tienen entre sus objetivos principales promover, preservar y consolidar la independencia y autonomía de los Ministerios Públicos, resguardando su jerarquía funcional; realizando actos tendientes al eficaz cumplimiento de la función que constitucional y legalmente les ha sido asignada; y procurar el intercambio de información con personas y entidades públicas o privadas, organismos nacionales, provinciales o municipales argentinos o extranjeros, para una mejor administración de justicia.

4. Que para el cumplimiento de esa tarea, resulta necesario dotar a los Ministerios Públicos de las herramientas tecnológicas suficientes que permitan asistir a toda la comunidad en la defensa de sus derechos y velar por el cumplimiento de los deberes que su función les impone.

5. Que, por su parte, **CLARO** ha desarrollado un portal web (en adelante, "el **PORTAL**") para la gestión de requerimientos judiciales, el cual permitirá a los magistrados de los Ministerios Públicos solicitar información relativa a titularidades, datos registrales, registros de comunicaciones y cualquier otra información de los clientes de **CLARO**, solo a efectos de ser incorporados en el marco de un proceso judicial en curso.

6. Que, en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, las **PARTES** se reconocen mutuamente capaces y manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tiene por objeto la adopción de medidas de coordinación y acción común para la generación de un canal directo de comunicación entre las **PARTES**, consistente en establecer un sistema de requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas por medios electrónicos.

DocuSign Envelope ID: D9D736D5-C7DC-47D4-A7F8-EB1F4DEED288



**SEGUNDA:** Las Procuraciones y Fiscalías Generales que integran **LOS CONSEJOS** suscribirán en cuanto corresponda, el Acta Complementaria conforme Anexo I del presente, a los efectos de implementar este Convenio en sus respectivas jurisdicciones estableciendo el modo a través del cual **CLARO** transmitirá los datos a los Ministerios Públicos, las actividades a realizar y las acciones que deban llevarse a cabo.

**TERCERA**: A efectos de facilitar y agilizar la tarea de investigación que realizan los Ministerios Públicos en el marco de sus deberes y atribuciones, **CLARO** facilitará la consulta de la información disponible en sus bases y registros relativa a las titularidades, datos registrales, listados de comunicaciones y cualquier otra información de los clientes de **CLARO,** bajo las condiciones que se fijan en las Actas Complementarias que integran el presente Convenio.

**CUARTA**: Las **PARTES** se comprometen a sugerir a los Ministerios Públicos que integran el Consejo de Procuradores, que adhieran al presente convenio específico complementario de colaboración, mediante la suscripción de las actas complementarias previstas en la cláusula segunda.

**QUINTA:** Las **PARTES** acuerdan en que este Convenio Marco solo podrá ser modificado por escrito, previo acuerdo de las **PARTES**, mediante la suscripción de las actas complementarias correspondientes.

**SEXTA:** Los datos obtenidos a través de las consultas realizadas por las partes que integran los **CONSEJOS**, se utilizarán exclusivamente para el desempeño de las funciones de las mismas, asegurando el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal de la Nación Argentina. Asimismo, se comprometen a observar en el tratamiento de la información, lo dispuesto en la Ley N° 25.326 de PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, su normativa modificatoria y complementaria

**SÉPTIMA**: Las **PARTES** designan como responsables de la coordinación de las actividades que se deban implementar a partir de la firma del presente Convenio Marco de colaboración a los siguientes puntos de contacto:

*Por parte de los **CONSEJOS**: Unidad de Apoyo para la Investigación Fiscal (UDAPIF), Cont. Carla Cohen o a quien en el futuro la suceda, con domicilio en Palacio de*

DocuSign Envelope ID: D9D736D5-C7DC-47D4-A7F8-EB1F4DEED288



*Justicia, Avda. España 480, Ciudad de Mendoza (5500), teléfono 2614497794/7680, correo udapif@jus.mendoza.gov.ar*

*Por Parte de **CLARO**: Depto de Oficios Judiciales, Grisel Venica/Claudia Maida con domicilio en Avda Sabattini 1417, Ciudad de Córdoba (5000) 3514149202 correo gvenica@claro.com.ar/ cmaida@claro.com.ar*

**OCTAVA:** Las **PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiesen surgir de la ejecución del presente Convenio Marco.

**NOVENA:** El presente Convenio Marco no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las **PARTES** ni genera compromiso alguno de erogaciones particulares y/o extraordinarias futuras.

**DÉCIMA:** El presente Convenio Marco tendrá vigencia por un período de 2 (dos) años a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática por idénticos períodos, salvo que alguna de las **PARTES** comunique su voluntad de rescindirlo por medio fehaciente, lo que deberá ser notificado a la otra Parte con una antelación no menor a 90 (noventa) días. Para este último caso, las **PARTES** se comprometen a mantener en vigencia los términos del Convenio Marco hasta la efectiva respuesta por parte de **CLARO** de todos los requerimientos judiciales que se encuentren en curso. La rescisión no otorgará a ninguna de las **PARTES** derecho de requerir a la otra parte indemnización de ninguna especie.

Previa lectura, y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente Convenio, en el lugar indicado en el encabezado a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

DocuSigned by:
1822FDF4C8C4499...
Javier Alvarado Uriburu
Apoderado

DocuSigned by:
99FBEDE73164EB...
Jorge O. Crespo
Consejo Federal de Politica Criminal

DocuSigned by:
Tomas Mihura
B8F8DB884C07485...
Tomas Mihura
Apoderado

DocuSigned by:
9A4DA0ACA5F24AF...
Alejandro L. A. Gullé
Presidente Consejo

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y AMX ARGENTINA S.A. TELMEX AGRENTINA S.A.**

Entre el **Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe,** representado en este acto por el Sr. Fiscal General, doctor Jorge Camilo Baclini, con domicilio en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe (en adelante, "MPA"), por una parte, y por la otra parte, **AMX Argentina S.A.** y **Telmex Argentina S.A.,** representadas en este acto por Tomás Mihura Gradín y Javier Alvarado Uriburu, en su carácter de apoderados, con domicilio en Av. de Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante y en conjunto, "CLARO" y junto con el MPA, las "PARTES"), convienen en celebrar la presente Acta Complementaria (en adelante el "ACTA")**CONSIDERANDO:**

1. Que el MPA tiene entre sus objetivos la defensa de los intereses de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales.
2. Que el MPA considera necesario y conveniente la incorporación a su infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones digitales a los efectos de optimizar las herramientas para la investigación de hechos delictivos.
3. Que el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL, denominados en forma conjunta "LOS CONSEJOS", han suscripto con CLARO el día 15 de Diciembre del 2021, un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, en adelante denominado "EL

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733

CONVENIO", para profundizar el intercambio de información, a los fines de lograr una mejor articulación de sus tareas en beneficio de los ciudadanos.

4. Que, en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, las **PARTES** deciden y manifiestan su voluntad de celebrar la presente ACTA, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

**PRIMERA:** La presente ACTA tiene por objeto coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de cada una de las partes, y con los alcances establecidos en el "CONVENIO".

**SEGUNDA:** A efectos de facilitar y agilizar la tarea de investigación que realiza el **MPA** en el marco de sus deberes y atribuciones, **CLARO** facilitará la consulta de la información disponible en sus bases y registros relativa a las titularidades, datos registrales, listados de comunicaciones y cualquier otra información de los clientes de **CLARO**. Dicha cooperación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Las **PARTES** acuerdan que los magistrados del **MPA** podrán formular requerimientos judiciales a **CLARO** a través del **PORTAL,** mediante la sección "Acceso Usuarios" o la que en el futuro la reemplace.

b) A efectos de identificar a los requirentes de la consulta y de resguardar la confidencialidad de la información, cada usuario del **MPA** debe registrarse en el **PORTAL** completando para ello los datos que le serán requeridos por **CLARO** a tal efecto, incluyendo la aceptación de los "Términos y Condiciones de Uso del **PORTAL**" que como se acompaña al presente. **CLARO** se reserva el derecho de rechazar la solicitud de registro, si la información proporcionada a tal efecto no es verídica u oficial. Una vez obtenido el usuario y generada la correspondiente contraseña, el magistrado del **MPA** podrá canalizar a través del **PORTAL**, previa adopción de los recaudos legales correspondientes, todo requerimiento judicial dirigido a **CLARO**. Por su parte, **CLARO** se compromete a mantener operativo el **PORTAL** y a dar respuesta a las solicitudes cursadas dentro del plazo que le fuera indicado, en la medida que este sea razonable y de

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733



posible cumplimiento, las cuales serán tomadas y consideradas por el **MPA** como válidas.

Las **PARTES** acuerdan que solamente a los/las señores/señoras magistrados/as del **MPA**, y aquellos Auxiliares Fiscales y/o funcionarios/as públicos/as que se encuentren cumpliendo funciones de titulares de Fiscalías de todos los fueros e instancias, Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas y Direcciones Generales de apoyo de este **MPA**, podrán requerir a las solicitudes de informes objeto de la presente ACTA, a cuyo fin se informará oportunamente por intermedio del Fiscal General y por escrito a **CLARO** el listado de magistrados del **MPA** que se encuentran habilitados para solicitar el alta como usuarios del **PORTAL**. El **MPA** asume el compromiso de actualizar dicho listado periódicamente.

**TERCERA: CLARO** asume el compromiso de brindar toda la información necesaria a fin de facilitar el trabajo de los usuarios del **MPA**, en relación con una correcta, eficaz y adecuada utilización del **PORTAL**.

**CUARTA:** Las **PARTES** designan como responsables de la coordinación de las actividades que se deban implementar a partir de la firma del presente Acta Complementaria de Colaboración a los siguientes puntos de contacto:

**Por parte de CLARO**: Dpto. de Oficios Judiciales, Grisel Venica/Claudia Madia con domicilio en Avda. Sabatini 1417, Ciudad de Córdoba (5000) 3514149202 correo gvenica@claro.com.ar/cmaida@claro.com.ar

**Por parte del MPA**: Mario Martín Barletta, Secretario General del MPA, con domicilio en calle 1º de Mayo 2417, Ciudad de Santa Fe (3000), 342 5901907, correo mbarletta@mpa.santafe.gov.ar

**QUINTA:** Las **PARTES** se comprometen a canalizar las solicitudes de información exclusiva y únicamente a través del **PORTAL** objeto del presente una vez suscripta cada una de las Actas Complementarias que integran el presente Convenio, salvo que la información a requerir no se encuentre especificada dentro de los parámetros que estipula el Portal, en cuyo caso se podrán remitir los oficios vía correo electrónico a la dirección oficiosjudiciales@claro.com.ar.

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733

**SEXTA:** Las **PARTES** se obligan a guardar confidencialidad en relación a los DATOS, garantizando la seguridad de aquellos observando las previsiones de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, su normativa modificatoria y complementaria, comprometiéndose a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y a la detección de desviaciones en el uso y/o destino de la información; así como toda otra información que surja de la implementación del CONVENIO y de la presente ACTA Las **PARTES** no serán responsables en el supuesto caso de que la otra Parte no cumpla con lo estipulado y realice un incorrecto tratamiento de los datos personales compartidos.

El compromiso de confidencialidad asumido subsistirá aún después de finalizado el Convenio Marco por cualquier causa.

Asimismo, cualquiera de las **PARTES** deberá notificar en forma inmediata a la otra toda circunstancia que implique adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, desviación de la información o cualquier otra finalidad extrañas al procedimiento descripto en la presente ACTA.

**SÉPTIMA:** Las **PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiesen surgir de la ejecución de la presente Acta Complementaria y/o el Convenio Marco.

**OCTAVA:** La presente ACTA no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las **PARTES** ni genera compromiso alguno de erogaciones particulares y/o extraordinarias futuras.

**NOVENA:** La presente ACTA tendrá vigencia por un período de 2 (dos) años a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática por idénticos períodos, salvo que alguna de las **PARTES** comunique su voluntad de rescindirlo por medio fehaciente, lo que deberá ser notificado a la otra Parte con una antelación no menor a 90 (noventa) días. Para este último caso, las **PARTES** se comprometen a mantener en vigencia los términos del ACTA hasta la efectiva respuesta por parte de **CLARO** de todos los requerimientos judiciales que se

DocuSign Envelope ID: 2402CD7B-B6FE-4F2A-A4F1-9490A9B0E733



encuentren en curso. La rescisión no otorgará a ninguna de las **PARTES** derecho de requerir a la otra Parte indemnización de ninguna especie.

Previa lectura, y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente Acta, en el lugar indicado en el encabezado a los 24 días del mes de febrero de 2022.

DocuSigned by:
1622FDF408C4499...

Javier Alvarado Uriburu
Apoderado

DocuSigned by:
Tomas Mihura
B8F8DB884C07465...

Tomas Mihura
Apoderdado

DocuSigned by:
54187222A2A94A7...

Jorge Camilo Baclini
Fiscal General